



ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2022-MDCA

Cerro Azul, 09 de setiembre del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En sesión Extraordinaria de concejo de fecha 09 de setiembre del 2022; el Oficio N° 0195.-2022-D.I.E.P. GSMS-CA/UGEL-C de fecha 09 de agosto del 2022; el Oficio N° 0219.-2022-D.I.E.P. GSMS-CA/UGEL-C de fecha 19 de agosto del 2022; el Informe N° 475-2022-GDSPV/MDCA de fecha 19 de Agosto del 2022; el Memorándum N° 234-2022-OGPPM-MDCA de fecha 23 de agosto de 2022; el Informe Técnico N° 032-2022-GDSPV/MDCA de fecha 24 de agosto de 2022; el Informe Legal N° 0132-2022-OGAJ/MDCA de fecha 06 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Dicha autonomía reconocida por la Constitución radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, fundamenta que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el caso materia de análisis, se tiene que a través de Expediente N° 4202-2022 de fecha 09 de agosto del 2022, con Oficio No 0195.-2022-D.I.E.P. GSMS-CA/UGEL-C y Oficio No 0219.-2022-D.I.E.P. GSMS-CA/UGEL-C, la Directora de la Institución Pública Gerardo Salomón Mejía Saco – Sra. Olinda Magali Quispe Cama, solicita apoyo económico para la contratación de un auxiliar en educación para la Institución Educativa Publica Gerardo Salomón Mejía Saco, por el monto de S/ 1,100.00 soles, por los meses de Setiembre – Diciembre, que es importante para para atender las necesidades de la población estudiantil de la Institución Educativa.

Que, respecto al caso expuesto en el párrafo precedente, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sostiene que: *“Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 1. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial. (...)”*. Se desprende que estas prerrogativas institucionales son compartidas con el gobierno nacional y regional, no directa, *siendo el caso será discrecionalidad del Concejo Municipal para que en cumplimiento del artículo 41° de la Ley de Municipalidades, determine si el pedido califica como de interés público.*

Que, mediante Informe N° 475-2022-GDSPV/MDCA de fecha 19 de Agosto del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal requiere disponibilidad presupuestal, el mismo que es





atendido mediante Memorandum N° 234-2022-OGPPM-MDCA de fecha 23 de agosto de 2022, en el cual el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respecto lo solicitado por la directora de la Institución Pública Gerardo Salomón Mejía Saco; informa que, SI cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 4, 400.00 soles, la misma que será afectada al Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados).

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2022-GDSPV/MDCA de fecha 24 de agosto de 2022, respecto lo solicitado por la Directora de la Institución Pública Gerardo Salomón Mejía Saco; la Gerenta de Desarrollo Social y Participación Vecinal, concluye que, resulta viable el apoyo para atender las necesidades de la población estudiantil de la Institución Educativa, por lo que deriva el presente solicitando opinión legal a la Oficina General de Asesoría jurídica.

Que, mediante Informe Legal N° 0132-2022-OGAJ/MDCA de fecha 06 de setiembre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, es competencia del Concejo Municipal deliberar y determinar si aprueba o no, el apoyo solicitado por la Directora de la Institución Pública Gerardo Salomón Mejía Saco – Sra. Olinda Magali Quispe Cama.

Que, en sesión Extraordinaria de concejo de fecha 09 de setiembre del 2022, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación, respecto a la aprobación en modalidad de donación la suma de S/ 4, 400.00 soles a favor de la Directora de la Institución Pública Gerardo Salomón Mejía Saco, para la contratación de un auxiliar en educación, por los meses de setiembre a diciembre año 2022

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **POR UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en modalidad de donación la suma de S/ 4, 400.00 soles a favor de la Directora o Director de la Institución Educativa Pública Gerardo Salomón Mejía Saco, para la contratación de un auxiliar en educación, por los meses de setiembre a diciembre año 2022; siendo el pago de manera mensual por el monto de S/ 1,100.00 soles, cuya finalidad es de atender las necesidades de la población estudiantil de la Institución Educativa, de conformidad con lo expuesto en el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, cumpla con realizar lo pertinente para dar cumplimiento al acto resolutivo, así como supervisar y verificar el cumplimiento de la finalidad del apoyo otorgado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA